

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES
MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA PARA ACOMETIDAS SISTEMA GONZALO MORENO –
GESTIÓN 2022" PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR
N° ENDE-CDGE-R-2022-043**

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.

Que, de acuerdo al Artículo 11, párrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: "La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente



de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos”.

Que, el artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE establece:

"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 parágrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico."

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- *La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.*
- *La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica”.*

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."*

Que, el numeral 2 del artículo señalado precedentemente, establece que: *"(...) el Documento de Requerimiento de Propuestas debe ser publicado en la página web de ENDE y alternativamente la difunde en otros medios de difusión y/o comunicación, y/o alternativamente se invita a potenciales proponentes”.*

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-3/7-22 de 14 de marzo de 2022, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa -RPCD de los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus Dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UTDI-10/13-22 de 06 de octubre de 2022, el Profesional Junior – GOSE 5 vía el Jefe Departamento Operación de Sistemas Eléctricos y el Jefe Unidad Transmisión y Distribución solicita al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos, la



Adquisición Medidores Monofásicos y Ferrería para Acometidas Sistema Gonzalo Moreno – Gestión 2022.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA PARA ACOMETIDAS SISTEMA GONZALO MORENO – GESTIÓN 2022".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-10/41-22 de 19 de octubre de 2022, el Jefe Unidad Transmisión y Distribución vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía, la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios - Contratación Directa Regular: "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA PARA ACOMETIDAS SISTEMA GONZALO MORENO – GESTIÓN 2022", bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas.
- Precio Referencial, debidamente respaldado.
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA.
- Justificación de la contratación.
- Registro en el PAC.
- Formulario C-1.

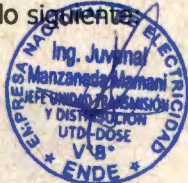
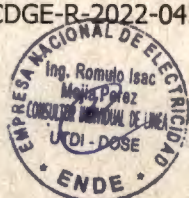
Que, el proceso fue publicado en la página de ENDE el 31 de octubre de 2022 y mesa de partes, en el periódico Los Tiempos el 01 de noviembre de 2022, asimismo se emitió varias invitaciones a presentación de propuestas a posibles proponentes.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y en función al Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Memorandum N° ENDE-ME-UTDI-11/4-22 de 01 de noviembre de 2022 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 07 de noviembre de 2022, a la hora prevista, se procedió a la redacción del Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibió la siguiente propuesta:

ÍTEM	PROponentES	TOTAL PRECIO OFERTADO (Bs)
1	MERCANTIL LEON S.R.L.	31.549,00

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-11/4-22 de 09 de noviembre de 2022, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD, respecto al Proceso de contratación de "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA PARA ACOMETIDAS SISTEMA GONZALO MORENO – GESTIÓN 2022", Proceso N° ENDE-CDGE-R-2022-043, lo siguiente:



EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido la verificación de los documentos, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si las propuestas presentadas continuaban o se descalificaban, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de las propuestas, utilizando el Formulario V-1.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **Mercantil León S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Cumpliendo con el numeral 19. MÉTODO DE SELECCIÓN POR PRECIO EVALUADO MÁS BAJO numeral y sub numeral 19.1. Del Documento de Requerimiento de Propuestas, se revisó las propuestas económicas del Formulario B-1 donde no existe error aritmético en el ítem 1 presentado, por tanto continúa con la evaluación del único proponente presentado.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

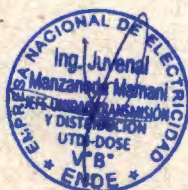
De acuerdo a la evaluación de la propuesta económica y en cumplimiento al numeral 19. 2 **Evaluación De La Propuesta Técnica**, la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2.

Aclaraciones que fueron verificados con catálogos

- ❖ El rango de tensión nominal que oferta el proponente es de (Vn): 220 V (-20% a 20%) que es superior al solicitado que es -10°C a 45°C
- ❖ El Rango de Temperatura ofertado es de -10° C a 85° C que es superior al solicitado que es -10°C a 45°C

Por tanto se concluye que la Propuesta Técnica de la empresa MERCANTIL LEÓN S.R.L., Cumple para el **Ítem 1 Medidor electrónico de energía eléctrica monofásico 220 v, 5 (100) A** con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

La Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia, en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el numeral **14. (COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS)** del Manual de procedimientos aprobado mediante Resolución N° ENDE-RES-PREF-7/11-21 de fecha 30 de julio de 2021 y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Segunda Versión); recomienda la **adjudicación** del proceso **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y**



FERRETERÍA PARA ACOMETIDAS SISTEMA GONZALO MORENO - GESTIÓN 2022”
CÓDIGO ENDE-CDGE-R-2022-043 según el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA: MERCANTIL LEÓN S.R.L.							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID.	Marca, Modelo y País de Origen	CANT.	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs)	PLAZO DE ENTREGA
1	Medidor Electrónico de energía eléctrica monofásico 220 v, 5(100) A	Pieza	ELETRA ENERGY SOLUTIONS/ CRONOS 6021-NG BRASIL	350	90,14	31.549,00	220 días calendario, a partir del día siguiente hábil de la recepcionada la orden de proceder por parte del proveedor
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (Bs.)						31.549,00	

FUENTE: INFORME DE COMISIÓN ENDE-IC-UTDI-11/4-22

Así mismo la Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia y en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el numeral **14 (COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS)** del Manual de procedimientos aprobado mediante Resolución N° ENDE-RES-PREF-7/11-21 de fecha 30 de julio de 2021 y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Segunda Versión); recomienda, la **DECLARATORIA DESIERTA del ÍTEM 2 Precintos de Seguridad**, cumpliendo con el numeral 11 inciso **a) No se hubiera recibido ninguna propuesta** del Documento de proceso “ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA PARA ACOMETIDAS SISTEMA GONZALO MORENO - GESTIÓN 2022” CÓDIGO ENDE-CDGE-R-2022-043

Que, mediante nota N° ENDE-UADM-11/88-22 de 11 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad Administrativa, invita a la Empresa **MERCANTIL LEÓN S.R.L.**, después de la evaluación, para la “**ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA PARA ACOMETIDAS SISTEMA GONZALO MORENO - GESTIÓN 2022”** CÓDIGO ENDE-CDGE-R-2022-043, Ítem 1 Medidor electrónico de energía eléctrica monofásico 220 v, 5 (100) A.

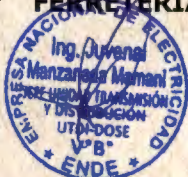
POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa-RPCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-3/7-22 de 14 de marzo de 2022, vigente a partir de su publicación el 24 de marzo de 2022;

RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-11/4-22 de 09 de noviembre de 2022, para la “**ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA PARA ACOMETIDAS SISTEMA GONZALO**



MORENO - GESTIÓN 2022", proceso ENDE-CDGE-R-2022-043.

- II. ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA PARA ACOMETIDAS SISTEMA GONZALO MORENO - GESTIÓN 2022", proceso ENDE-CDGE-R-2022-043, respecto al **Ítem 1 Medidor electrónico de energía eléctrica monofásico 220 v, 5 (100) A** a la empresa **MERCANTIL LEÓN S.R.L.**, por un monto total de **Bs31.549,00 (Treinta y un mil quinientos cuarenta y nueve 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de 220 días calendario, a partir del día siguiente hábil de la recepción de la Orden de Proceder por parte del proveedor.

Artículo Segundo.- Declarar **DESIERTA**, la Contratación Directa Regular del Proceso de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA PARA ACOMETIDAS SISTEMA GONZALO MORENO - GESTIÓN 2022", con Código N° ENDE-CDGE-R-2022-043, respecto al **ÍTEM 2 Precintos de Seguridad**, en cumpliendo con el Documento de Requerimiento de Propuestas, numeral 11 inciso **a) No se hubiera recibido ninguna propuesta.**

Artículo Tercero.- Conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE, se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 14 de noviembre de 2022


Ing. Edgar Fernández Herrera
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA - RPCD**

